

MEMORIA POR LA QUE SE RECTIFICAN LOS ERRORES MATERIALES EXISTENTES EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2025, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS ANDALUCES CON CALIDAD DIFERENCIADA” (CONTR 2025 459704).

El apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite “*rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

El apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía dispone que la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.

Advertido error material en la memoria justificativa, de 9 de octubre de 2025, emitida por la Jefa del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria, teniendo en cuenta las consideraciones jurídicas de la Asesoría Jurídica en la Consejería, en la que consta, con fecha 13 de octubre de 2025, la conformidad de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, y en la que se expone la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del contrato de suministro de referencia; se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero. Modificar el apartado 9, plazo de ejecución, de modo que donde dice:

“Los trabajos se iniciarán tras la formalización del contrato y deberán haber finalizado, como máximo, el 15 de noviembre de 2026.

Los productos incluidos en todos los Lotes serán suministrados en dos entregas, la primera de ellas, del 50% de las unidades, correspondiente al producto envasado en 2025, antes del 15 de diciembre de 2025 y el 50% restante, con el producto envasado en 2026, antes del 15 de noviembre de 2026.

No existe la posibilidad de prórroga del contrato”.

Debe decir:

“Los trabajos se iniciarán tras la formalización del contrato y deberán haber finalizado, como máximo, el 15 de noviembre de 2026.

Los productos incluidos en todos los Lotes serán suministrados en dos entregas, la primera de ellas, del 50% de las unidades, correspondiente al producto envasado en 2025, en el plazo de dos meses desde la formalización del contrato y el 50% restante, con el producto envasado en 2026, antes del 15 de noviembre de 2026.

No existe la posibilidad de prórroga del contrato”.

Segundo. Modificar el apartado 11, forma de pago, de modo que donde dice:

“El pago por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se realizará en los cuatro lotes del siguiente modo:



MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		17/11/2025	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwrq6kot3pfq2X3z6gkxZ0GXskK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		18/11/2025 11:22:14	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwFpG86vVt4Y5UnXh76059CoU1S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Mediante un pago parcial del 50% del presupuesto de adjudicación, antes del 15 de diciembre de 2025, a la entrega del 50% de la unidades a suministrar, correspondientes al envasado del año 2025 y el 50% restante a la entrega del otro 50% de unidades correspondientes al envasado del año 2026, antes del 15 de noviembre de 2026, una vez concluido de conformidad el trabajo y presentada la correspondiente factura.

En todos los casos, se aportará junto al pago final la acreditación del cumplimiento de la Condición Especial de Ejecución en el modo previsto en el PCAP".

Debe decir:

"El pago por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se realizará en los cuatro lotes del siguiente modo:

- Mediante un pago parcial del 50% del presupuesto de adjudicación, a la entrega del 50% de la unidades a suministrar, correspondientes al envasado del año 2025, en el plazo de dos meses desde la formalización del contrato y el 50% restante a la entrega del otro 50% de unidades correspondientes al envasado del año 2026, antes del 15 de noviembre de 2026, una vez concluido de conformidad el trabajo y presentada la correspondiente factura.

En todos los casos, se aportará junto al pago final la acreditación del cumplimiento de la Condición Especial de Ejecución en el modo previsto en el PCAP".

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA.
Fdo.: María José Martín Cabrilla.

Conforme: LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN
Y CADENA AGROALIMENTARIA.
Fdo.: Carmen Cristina de Toro Naveiro.

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		17/11/2025	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwrq6kot3pfq2X3z6gkxZ0GXskK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		18/11/2025 11:22:14	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwFpG86vVt4Y5UnXh76059CoU1S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	